



CUTI: 3042980



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0052-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 01 de junio del 2026

VISTO:

El Informe Nº 800-2026-MPHCO/OL, de fecha 01/06/2026; Informe Nº1133-2026-MPHCO-OGA/OPRE, de fecha 01/06/2026; Proveído Nº171-2026-MPHCO-OGA, de fecha 27/05/2026; Informe Nº776-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026; Memorandum Nº0658-2026-MPHCO-OGA, de fecha 26/05/2026, proveído Nº 521-2026-MPHCO/GT con fecha 26/05/2026; informe Nº 5175-2026-MPHCO-GT-SGTSV con fecha 26/05/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL DE ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE LA LIC. KAREN GISSELA REYES BUSTILLOS – TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativa, Política y Económica); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

O°, aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME Nº 05175-2026-MPHCO/GT-SGTSV, de fecha 26/05/2026, la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, solicita delegar el encargo Interno a la Lic. Karen Gissela Reyes Bustillos, para realizar EL PAGO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO MONOFÁSICA DE CONEXIÓN EN BAJA TENSIÓN 220V, HASTA 3KW, RED ÁREA QUE SERÁ INSTALADA EN EL JR.28 DE JULIO S/N PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEMÁFORO FRONTIS DEL PUENTE ESTEBAN PLABLETICH ; POR EL MONTO DE POR EL IMPORTE DE S/302.00 (Trecientos Dos CON 00/100 SOLES).





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0052-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Memorándum N°-2026-MPHCO-OGA, de fecha 26/05/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para EL PAGO Del servicio de instalación de suministro monofásica de conexión en baja tensión 220v,hasta 3kw,red área que será instalada en el jr.28 de julio S/N para el funcionamiento del semáforo frontis del puente esteban plabetch; por el importe de s/302.00 (Trecientos Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°506-2026-MPHCO-GT, de fecha 21/05/2026, la Gerencia de Transportes en merito a los solicitado por la Sub Gerente de Control técnico de Transportes Público remite la solicitud de encargo y su vez propone la delegación el encargo interno a la servidora, Lic. Karen Gissela Reyes Bustillos quien se desempeña como Sub Gerente de transporte y seguridad vial.

Que, mediante Informe N°776-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°5175-2026-MPHCO-GT/SGTSV, para el otorgamiento de Encargo Interno para EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO MONOFÁSICA DE CONEXIÓN EN BAJA TENSIÓN 220V,HASTA 3KW,RED ÁREA QUE SERÁ INSTALADA EN EL JR.28 DE JULIO S/N PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEMÁFORO FRONTIS DEL PUENTE ESTEBAN PLABETCH; por el importe de s/302.00 (Trecientos Dos con 00/100 soles) Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" LIC. KAREN GISSELA REYES BUSTILLOS, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FTE FTO.	MONTO S/
01	REALIZAR A ACCIONES TRANSPORTE LOCAL SUB GERENCIA DE TRANSITO SEGURIDAD VIAL, DISTRITO DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	09-RDR	302.00
TOTAL					S/302.00

Que, mediante Provelo N°0171-2026-MPHCO-OGA, con fecha 27/05/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo interno para el pago de los servicios de instalación de suministro monofásica de conexión en baja tensión 220v,hasta 3kw,red área que será instalada en el jr.28 de julio s/n para el



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0052-2026-MPHCO/OGA

funcionamiento del semáforo frontis del puente esteban plabetich; por el importe total de s/302.00 (Trecientos Dos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°1133-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 01/06/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el otorgamiento de encargo interno; el pago de los servicios de instalación de suministro monofásica de conexión en baja tensión 220v, hasta 3kw, red área que será instalada en el Jr. 28 de julio S/N para el funcionamiento del semáforo frontis del puente esteban plabetich por el importe de s/302.00 (Trecientos Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°800-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 01/06/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario N°2252 para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de servicio de agua y luz del inmueble Jr. Dámaso Beraún N°1063 del inmueble marzo y abril por el monto de por el importe de s/302.00 (trecientos dos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Lic. karen gissela reyes bustillos – Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con DNI N° 71057664, por el monto de s/302.00 (trecientos dos con 00/100 soles), para realizar el pago de los servicios de instalación de suministro monofásica de conexión en baja tensión 220v, hasta 3kw, red área que será instalada en el Jr. 28 de julio S/N para el funcionamiento del semáforo frontis del puente esteban plabetich según la Certificación de Crédito Presupuestario, Meta 073, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados-2.3.2.7.11.99.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
CGA/SGBA
TA/SHBA